

JHJUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de -Suscribir Documento- iniciada por JOSÉ ALBERTO TABARES MONTES frente a MARTHA LILIANA GUZMÁN RENDÓN y otros, radicada al 2023-00116-00; informando que ha vencido el término concedido para subsanar los yerros encontrados en el libelo y anexos. Corrieron luego de su notificación por estado entre el 25 y 31 de mayo de 2023. En tiempo la solicitante guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de junio de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0368/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la acción Ejecutiva –Obligación de Suscribir Documento-, iniciada por JOSÉ ALBERTO TABARES MONTES frente a MARTHA LILIANA; SANDRA VIVIANA; LEIDY PATRICIA; DIANA MARCELA y LUZ ADRIANA GUZMÁN RENDÓN, GUSTAVO ANTONIO GUZMÁN OROZCO y Herederos Indeterminados de CARMENZA RENDÓN ESCOBAR, radicada al 2023-00116-00.

Se instaura el libelo con el ánimo de obtener la suscripción de documento escritural a fin de obtener la transferencia real de propiedad del bien identificado con matrícula 100-414.

HECHOS:

Mediante auto que data 23 de estas calendas, se inadmitió el libelo, anunciando los defectos encontrados en el memorial y anexos, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

En tiempo oportuno no se acercó pronunciamiento.

SE CONSIDERA:

Del revisar el plenario no hubo manifestación y mucho menos la subsanación de aquellos yerros encontrados tanto en el libelo como en los anexos.

Por lo acotado, la acción seguirá el sendero del rechazo, en los términos expuestos, en el entendido que no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: Rechazar la acción Ejecutiva –Obligación de Suscribir Documento-, iniciada por JOSÉ ALBERTO TABARES MONTES frente a MARTHA LILIANA; SANDRA VIVIANA; LEIDY PATRICIA; DIANA MARCELA y LUZ ADRIANA GUZMÁN RENDÓN, GUSTAVO ANTONIO GUZMÁN OROZCO y Herederos Indeterminados de CARMENZA RENDÓN ESCOBAR, radicada al 2023-00116-00; con base en lo expresado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 088 del 5/6/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--